

vocada por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero de 1977), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 29 del próximo mes de marzo, a las trece horas, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiera lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Presidente del Tribunal, Antonio Millán Hernández.

5844

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Orden de 6 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas del día 28 de marzo del corriente año, en la sala de conferencias del Instituto de Edafología y Biología Vegetal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Madrid, Serrano, 115 ois, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Presidente del Tribunal, Francisco González García.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5845

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas en turno libre de Auxiliares Administrativos de la plantilla del Organismo.

Vacantes veintiuna plazas de Auxiliares Administrativos (coeficiente 1,7) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y estando previsto que se produzcan otras treinta y dos, habiéndose respetado los porcentajes a que se refieren la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), de conformidad con la reglamentación para el ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno de acuerdo con el artículo 6.2.d del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir, en turno libre, cuatro plazas de Auxiliares Administrativos de la plantilla del Organismo de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número y distribución de las plazas.

Se convocan cuatro plazas de Auxiliares Administrativos (coeficiente 1,7) en turno libre de acuerdo con la siguiente distribución:

Dos plazas con destino en el CRIDA 05 (Valladolid).
Una plaza con destino en el CRIDA 05 (Salamanca).
Una plaza con destino en el CRIDA 06 (Madrid).

1.2. Características de las plazas.

De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de junio.

De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los

que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y demás disposiciones concordantes.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de su plaza con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes fases o pruebas, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en copiar a máquina durante veinte minutos un texto seleccionado por el Tribunal. Deberán realizarse como mínimo, 225 pulsaciones por minuto. Se puntuará de cero a 10 puntos. Voluntariamente podrán hacer un ejercicio de taquigrafía (que se puntuará de cero a un punto) y una traducción con diccionario de uno o varios idiomas puntuando un punto por cada idioma acreditado.

La calificación final se hará sumando (en su caso) la puntuación obtenida en la prueba de mecanografía, las puntuaciones de las pruebas optativas de taquigrafía e idiomas siendo necesario un total de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Los que hubieren aprobado el anterior ejercicio contestarán a un cuestionario de sesenta preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal que versará sobre las materias del programa que se publica en el anejo I de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden de 28 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos al ser declarados aptos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio de 1973), hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- Indicar la plaza a que se aspira especificando claramente el centro y localidad de la misma, todo ello en el apartado 1 del modelo oficial de instancia.
- En el apartado 29 del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará a las pruebas voluntarias de taquigrafía o idiomas, indicando, asimismo, en su caso, el idioma o idiomas escogidos.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del I. N. I. A., calle del General Sanjurjo, número 56, Madrid.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del I. N. I. A. o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las Pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas por cada una de las plazas a que se aspire.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del I. N. I. A. o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3. de la presente resolución.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del I. N. I. A. aprobará la lista de admitidos y excluidos provisional, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, agrupados según las distintas plazas convocadas.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. La Presidencia del I. N. I. A. designará mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal calificador y miembros suplentes del mismo.

5.2. Composición de los Tribunales.

Se constituirá un Tribunal para cada uno de los Centros Regionales de destino que estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Presidente o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública nombrado por su Director general.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura nombrado por su titular.

Un funcionario del I. N. I. A., nombrado por el Presidente del I. N. I. A.

Secretario: Un funcionario de las escalas de Auxiliares Administrativos del I. N. I. A. nombrado por el Presidente.

Asimismo, por las mismas autoridades se nombrarán los suplentes del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

6.2. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Sorteo de orden de actuación.

Se celebrará en la Sede del I. N. I. A. en el día y hora que se establezca mediante la oportuna publicación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado de dicho sorteo se insertará en los tabloneros de anuncios de los Centros del I. N. I. A.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido o, en su defecto, la Presidencia del I. N. I. A. acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

Las pruebas se celebrarán en las cabeceras de los Centros regionales respectivos. El llamamiento a los aspirantes será único.

6.5. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se han de celebrar las pruebas.

6.6. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento de la fase de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobar cada uno de ellos para poder pasar al siguiente.

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio, la media de la suma de los puntos otorgados. Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesarios cinco puntos para aprobar. Los idiomas se calificarán como máximo un punto por idioma.

La puntuación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y, en todo caso, el voto del Presidente será de cuádruplo.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido

o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que determina el plazo señalado en el párrafo 9.2.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, y no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del I. N. I. A. se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se procederá a nombrar funcionarios aspirantes a los opositores que habiendo aprobado, y dentro del número de plazas convocadas no puedan acceder a la condición de funcionario de carrera por no haberse producido la vacante prevista o no haberse dotado presupuestariamente la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.
Madrid, 24 de enero de 1978.—El Presidente, Jaime García Alemán.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

A N E J O

Programa del cuestionario de respuestas alternativas

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto clases.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales en el periodo 1939-1975. Referencia a la nueva Constitución.

Tema 3. La Ley para la Reforma Política de 1976. Normas electorales vigentes.

Tema 4. La Jefatura del Estado en España: Poderes y Funciones. El mecanismo sucesorio.

Tema 5. Los Organos superiores de la Administración del Estado en España: Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.

Tema 6. El Presidente del Gobierno. Relaciones con las Cortes. Poderes y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 7. La Organización Administrativa española actual: Creación, supresión y modificación de Ministerios. Los Ministros titulares de departamentos. Los Ministros sin cartera.

Tema 8. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios, Los Directores generales. Otras unidades administrativas del vigente sistema español.

Tema 9. La Administración Local: Concepto y entes que la componen. Caracteres del Régimen Local Español. Relaciones entre la Administración Central y los Entes locales.

Tema 10. La Administración Institucional: Concepto y entes que la componen. Especial referencia a los Organismos autónomos: Concepto, clases y funcionamiento de los mismos.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo: Sus principales fases.

Tema 12. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y contencioso-administrativo.

Tema 13. Los funcionarios al servicio de la Administración Civil del Estado: Concepto y clases.

Tema 14. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 15. El contenido de la relación funcional: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 16. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 17. Los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos. Peculiaridades. El Estatuto de Personal.

Tema 18. El Ministerio de Agricultura: Organización y funcionamiento.

Tema 19. El I. N. I. A.: Organización y funcionamiento.

Tema 20. El I. N. I. A.: Creación y funciones.

5846

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Ingeniero Técnico Forestal o Perito de Montes).

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5.1 y 5.2 de la Resolución de este Instituto de 12 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Ingeniero Técnico Forestal o Perito de Montes), esta Dirección ha acordado designar el siguiente Tribunal calificador:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don José Javier Nicolás Isasa, Subdirector general de Recursos en Régimen Especial.

Vocales:

Don Enrique Frax Benedi, Jefe de la Sección de Ordenación de Disposiciones, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Quereda Traver, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Rodolfo Silvestre Cortés, Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del ICONA.

Don José Ramón González Redondas, Ingeniero Técnico Forestal del ICONA.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Martínez Hermosilla, Subdirector general de Protección de la Naturaleza.

Vocales:

Don Juan Manuel Priego Durán, Técnico Administración Civil del Estado, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Antonio Fuertes Grasa, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.